

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
Grupo Unión Europea
8 de junio de 2020

Mariola URREA CORRES
Profesora Titular de Derecho Internacional Público y
de la Unión Europea en la Universidad de La Rioja
mariola.urrea@unirioja.es

A) GUIÓN DE LA INTERVENCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1ª Parte:

**SEGURIDAD HUMANA, AUTONOMÍA ESTRATÉGICA Y UNA
RENOVADA VOLUNTAD DE INTEGRACIÓN: LA NARRATIVA DE LA
UNIÓN EUROPEA EN TIEMPOS DE PANDEMIA**

II. LA «SEGURIDAD HUMANA»: EL PARADIGMA DESDE EL QUE RESPONDER MEJOR A LAS ¿NUEVAS? AMENAZAS GLOBALES

1. El concepto de «seguridad humana»: del Informe sobre Desarrollo Humano del Plan de Naciones Unidas para el Desarrollo (1994) a su posterior aceptación en el ámbito internacional, europeo y nacional.
2. Las personas (y no sólo los Estados) como propósito de la seguridad: los siete ejes sobre los que se asienta el concepto de seguridad humana.
3. Las pandemias como amenazas a la seguridad humana, pero... ¿son realmente nuevas amenazas?: su previsión en las Estrategias de Seguridad nacionales y de distintas organizaciones internacionales.

III. LA «AUTONOMÍA ESTRATEGIA» DE LA UNIÓN EUROPEA: NUEVAS CAPACIDADES DE RESPUESTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS EUROPEOS

1. La autonomía estratégica en la *Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea* (2016): un elemento determinante para hacer efectiva la seguridad interna de la Unión.
2. Dimensión inicial de la autonomía estratégica: hacia una capacidad de respuesta europea en materia de seguridad y defensa.
3. El alcance y significado de la autonomía estratégica a partir de la pandemia: reservas estratégicas en el ámbito de la salud y garantías sobre las cadenas de valor global, entre otros.

- IV. DE LA «FATIGA DE INTEGRACIÓN» A UNA RENOVADA VOLUNTAD DE INTEGRACIÓN: LA CRISIS DEL CORONAVIRUS COMO ESTÍMULO PARA IMPULSAR ¿UNA REFORMA DE LOS TRATADOS?
1. El principio de atribución de competencias a la Unión Europea como expresión de la soberanía de los Estados y límite para la Unión.
 2. Las fórmulas convencionales (y no convencionales) de ampliar la capacidad de acción de la Unión Europea: los procedimientos de reforma de los Tratados (art. 48 TUE), la cláusula de imprevisión (art. 352 TFUE) y los mecanismos *ad extra* de los Tratados.
 3. Las cooperaciones reforzadas como instrumentos de integración diferenciada: una fórmula apta para que una mayoría de Estados pueda avanzar más en el desarrollo de las competencias que ya tiene la Unión.

2ª PARTE

LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS: ALGUNAS VALORACIONES DE PRESENTE Y FUTURO

- V. LA RESPUESTA INICIAL DE LA UNIÓN ANTE LOS PRIMEROS SÍNTOMAS DE LA PANDEMIA: UNA APROXIMACIÓN TITUBEANTE Y POCO IMAGINATIVA ...
1. La Unión Europea titubeante ante una amenaza global sin precedentes y la respuesta competitiva de los Estados: lecciones aprendidas.
 2. La limitación competencial de la Unión en materia de salud pública y las potenciales fórmulas para superarla con (o sin) reforma de los Tratados: la necesidad de conectar la salud con otros elementos nucleares de la Unión.
 3. Algunas herramientas previstas en los Tratados cuya utilización todavía no ha sido explorada: la potencialidad presente y futura de la cláusula de solidaridad (art. 222 TFUE) como ejemplo.
- VI. ... QUE LA UNIÓN SABE CORREGIR DE MANERA ÁGIL, CON ENFOQUE COMUNITARIO Y AMBICIÓN RENOVADA
1. El impulso de la Unión Europea desde planteamientos más integradores: las instituciones y el valor del método comunitario.
 2. El Banco Central Europeo, la política monetaria no convencional y el sobresalto jurídico de la sentencia del Tribunal Constitucional alemán (BvG, 5 de mayo de 2020).
 3. La Comisión Europea y su esperanzador liderazgo (re)emergente: una propuesta innovadora con capacidad para renovar el proyecto de construcción europea y restablecer el mercado interior.
 - a) El mapa de riesgos del proceso de aprobación del Plan Europeo de Recuperación: los parlamentos nacionales y el pretendido momento *'hamiltoniano'*
 - b) La importancia de incorporar al debate la perspectiva de nuevos ingresos y la cuestión de la fiscalidad: el obstáculo de la unanimidad
- VII. A MODO DE CONCLUSIÓN

B) REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES*

I. PUBLICACIONES DE NATURALEZA ACADÉMICA

Sobre el concepto de «seguridad humana» impulsado por Naciones Unidas

- URREA CORRES, M. "Hacia la definición de una nueva estrategia de seguridad colectiva para las Naciones Unidas", *Seguridad internacional y guerra preventiva*, 2008, pp. 333-363 (CL)

Sobre el concepto de «autonomía estratégica» de la Unión Europea

- URREA CORRES, M.: "La autonomía estratégica de la Unión Europea: la seguridad que queremos, la seguridad que necesitamos", en DIEZ HOCHLEITNER, J., ESPÓSITO, C., IZQUIERDO, C., TORRECUADRADA, S. (Eds.), *Principios y justicia en el derecho internacional. Libro Homenaje al Profesor Antonio Remiro Brotons*, Dykinson, 2018, pp. 439-449 (CL)

Sobre la cláusula de solidaridad de la Unión Europea

- URREA CORRES, M.: "La cláusula de asistencia mutua y solidaridad tras los atentados de París", *Revista Española de Derecho Europeo*, núm. 57, 2016, pp. 13-34 (A)

Sobre la cláusula de asistencia mutua de la Unión Europea y su relación con la OTAN

- URREA CORRES, M.: "Una aproximación a la estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea a partir de la respuesta de la Unión y sus Estados al terrorismo internacional", en *Una estrategia global de la Unión Europea para tiempos difíciles*, Cuadernos de Estrategia, núm. 184, 2017, pp. 265-300 (CL)

Sobre el sistema de reforma y el método de integración de la Unión Europea

- URREA CORRES, M.: *La cooperación reforzada en la Unión Europea*, Colex, Madrid, 2002 (L)
- URREA CORRES, M.: "Mecanismos de integración y (des)integración diferenciada en la Unión Europea a la luz del Tratado de Lisboa", *Cuadernos Europeos de Deusto*, núm. 39, 2008, pp. 169-190 (CL)
- URREA CORRES, M.: "La efectividad del derecho de retirada, el sistema de reforma y las cooperaciones reforzadas: una incógnita que condiciona el proceso de integración de la Unión", *El Tratado de Lisboa: la salida de la crisis constitucional*, Iustel, Madrid, 2008, pp. 687-703 (CL)

* La intervención de la compareciente en la Comisión de Reconstrucción del Congreso de los Diputados (Grupo Unión Europea) se apoya en una pluralidad de trabajos ya publicados de los que es autora. A continuación, se incorpora un listado con los detalles de tales publicaciones para facilitar, si es caso, su lectura; así como como algunas referencias a documentos de Naciones Unidas o de la Unión Europea que fueron referenciados durante la intervención.

- URREA CORRES, M.: "La integración diferenciada como narrativa para afrontar mejor el futuro de la Unión Europea – Los que quieren avanzar más, podrán hacerlo, sin que otros puedan impedirselo-", *Nuevas narrativas para Europa, ¿Qué Europa reconstruir tras 60 años de los Tratados de Roma?*, Iº Premio Francisco Javier de Landaburu 2017, Dykinson, Madrid, 2018, en pp. 113-154 (CL)

Sobre el presente y el futuro de la Unión Europea

- URREA CORRES, M.: "Viejos dilemas y nuevos desafíos explican la configuración presente y futura de Europa: integración diferencia, fatiga de integración y respeto a los valores democráticos de la Unión Europea", en *Reflexiones ciudadanas sobre la UE ante las elecciones al Parlamento Europeo de 2019*, Eurobasque, 2019, pp. 33-37 (CL) (Disponible en <http://www.eurobasque.eus/wp-content/uploads/2019/04/LIBRO-REFLEXIONES-CIUDADANAS-V4.pdf>)

II. PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL RELACIONADAS CON LA MATERIA OBJETO DE LA COMPARECENCIA

- URREA CORRES, M.: "Seguridad y Defensa: algo más que una cuestión militar", *ABC*, 17.01.2009.
- URREA CORRES, M.: "Una aclaración necesaria" (junto a Manuel Marín), *El País*, 29.11.2011.
- URREA CORRES, M.: "Hablemos de seguridad", *El País*, 23.03.2018
- URREA CORRES, M.: "Democracias militantes", *El País*, 17.12.2018
- URREA CORRES, M.: "Gobernar una democracia supranacional", *El País*, 20.06.2019
- URREA CORRES, M.: "Riesgos de visitar a Rodrik", *El País*, 16.11.2019
- URREA CORRES, M.: "La seguridad humana como prioridad global", *El País*, 16.03.2020
- URREA CORRES, M.: "La solidaridad como valor", *El País*, 01.06.2020

III. ALGUNOS DOCUMENTOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES QUE PUEDEN RESULTAN DE INTERÉS

En el marco de NACIONES UNIDAS

Sobre el concepto de seguridad humana

- Informe del Programa de Desarrollo Humano de 1994, especialmente, Capítulo II. Disponible en http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf
- Informe del Secretario General de Naciones Unidas, "Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos", Documento A/59/565, de 2 de diciembre de 2004.
- Documento Final de la Cumbre Mundial, Resolución 60/1, de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005.

Sobre las pandemias como amenaza a la paz y a la seguridad internacionales

- Resolución 1308 (2000), de 17 de julio, del Consejo de Seguridad en relación con la expansión de la pandemia del VIH/sida.
- Resolución 1983 (2011), de 7 de junio, del Consejo de Seguridad sobre el VIH/sida.
- Resolución 2177 (2014) del Consejo de Seguridad sobre la crisis del virus del Ébola en África occidental.

Sobra la respuesta a la COVID-19

- Informes del Secretario General de Naciones Unidas sobre el impacto de la COVID-19. Disponibles en <https://www.un.org/en/coronavirus/un-secretary-general#reports>.
- Resolución 74/270, de 3 de abril, de la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre “Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)”.
- Resolución 74/274, de 20 de abril de 2020, sobre “Cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID- 19”.

En el marco de la UNIÓN EUROPEA

Sobre Acción Exterior y Política Exterior, de Seguridad y Defensa en la Unión

- Decisión del Consejo de 24 de junio de 2014, relativa a las modalidades de aplicación por la Unión de la cláusula de solidaridad (DO L 192, de 1.07.2014, pp. 53-58).
- Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea. *Una visión común, una actuación conjunta, una Unión más fuerte*, 2016, (Disponible en http://eeas.europa.eu/archives/docs/top_stories/pdf/eugs_es.pdf).
- Decisión 2017/2315/PESC del Consejo de la Unión, de 11 de diciembre, por la que se establece la cooperación estructurada permanente en el ámbito de la defensa (DO L 331, de 14.12.2017, p. 57).

Sobre la respuesta a la COVID-19

- Resolución del Parlamento Europeo de 17 de abril de 2020 sobre la acción coordinada de la Unión Europea para luchar contra la pandemia y sus consecuencias (Disponible en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0054_ES.pdf).
- El Instrumento de la Comisión Europea: «Next Generation EU»
 - El momento de Europa, reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación (COM(2020), 456 final), de 27 de mayo.
 - El presupuesto de la UE: motor de recuperación para Europa (COM(2020), 442 final y Anexo), de 27 de mayo.

C) REFLEXIONES FINALES

1. Las pandemias son amenazas globales a la seguridad cuyo impacto trasciende la cuestión estrictamente sanitaria, para afectar a todas y cada una de las dimensiones del concepto de «seguridad humana» (seguridad económica, alimentaria, en materia de salud, ambiental, personal, de la comunidad y política) en los términos contemplados en el Informe del Programa de Desarrollo Humano de 1994. Este concepto ha sido posteriormente incorporado a otros muchos documentos de carácter internacional en el ámbito de Naciones Unidas y aceptado como parámetro para articular la definición de seguridad en el contexto de la Unión Europea y de los Estados miembros.
2. En un mundo cada vez más complejo, la Unión Europea debe reforzar su capacidad para actuar de manera autónoma. La consecución de esa «autonomía estratégica», definida en términos de seguridad y defensa en la *Estrategia Global de la Unión Europea*, debe perfeccionarse, a la par que acelerar la incorporación de otras dimensiones sobre aspectos vinculados con la soberanía industrial. Esta nueva dimensión de la autonomía estratégica será de gran utilidad para garantizar, en términos nacionales y europeos, el suministro de determinados productos imprescindibles para enfrentarse con éxito al impacto de una pandemia.
3. La Unión Europea acusaba cierta «fatiga de integración» tras una sucesión en el tiempo de reformas de los Tratados encaminadas a incrementar el grado de competencias cuyo ejercicio los Estados miembros han acordado compartir con la Unión. La materialización del Brexit ha generado, contra pronóstico, un sorprendente estímulo a favor de una mayor integración europea en el ámbito de la defensa. Bajo esta misma lógica, quizá la pandemia pueda también dar lugar a un nuevo e interesante ejercicio encaminado a explorar si realmente se dan las condiciones políticas y jurídicas para considerar el ámbito de salud pública como un espacio para incrementar sustancialmente las competencias actuales de la Unión o simplemente si bastaría con reforzar la naturaleza actual de la competencia complementaria aprovechando al máximo instrumentos ya existentes en los Tratados.
4. Si se planteara cualquier proyecto de ampliación competencial de la Unión Europea en el ámbito de la salud, ello exigiría considerar las dificultades de acuerdo que plantean las fórmulas clásicas de reforma ordinaria de los Tratados, así como las limitaciones de avance que acumulan los mecanismos de reforma simplificados. No obstante, cuando las dificultades se han impuesto, los Estados han recurrido a métodos menos convencionales *ad extra* de los Tratados (Acuerdo de Schengen o la propia creación del MEDE). La segunda fórmula, encaminada únicamente a ampliar el margen de actuación de la Unión a partir de la competencia complementaria prevista en los Tratados, invitaría a explorar mecanismos para conectar la actual base jurídica en materia de salud pública con otras bases jurídicas en el ámbito de la acción exterior o de la Política Común de Seguridad y Defensa, entre otros, sobre los que impulsar y perfeccionar instrumentos que permitan combatir todos los efectos que genera la pandemia.

5. Resulta interesante también recordar la previsión en los Tratados de mecanismos de integración diferencia que podría aplicarse en el ámbito de una competencia complementaria de la Unión Europea como la de salud pública. Es importante aclarar, en este sentido, que tal opción no contribuye a ensanchar el margen de acción de la Unión Europea sobre salud pública puesto que la propia cláusula de cooperación reforzada está limitada en su desarrollo por la propia atribución competencial de la que disponga ya la Unión. Sí resultaría útil en el supuesto de que la Unión quisiera desplegar su competencia complementaria y únicamente contara para ello con el apoyo de un número determinado de Estados que sí podrían, en último extremo, impulsar una cooperación reforzada.
6. La declaración por parte de la Organización Mundial de Salud del SARS-Cov-2 como una pandemia, generó una inicial respuesta titubeante de la Unión Europea que fue pronto superada mediante un conjunto de medidas audaces adoptadas en materia de política monetaria. En este sentido, merece una mención especial el plan de estímulo elaborado por el BCE que ha sido reforzado económicamente, para evitar cualquier sombra de duda, después de conocerse la sentencia del Tribunal Constitucional alemán de 5 de mayo de 2020, en la que se condicionaba la participación de Alemania en un instrumento monetario anterior atendiendo a una pretendida falta de motivación en términos de principio de proporcionalidad.
7. En todo caso, más allá de la intervención del BCE, es importante también enfatizar el liderazgo mostrado por la Comisión Europea el pasado 27 de mayo al presentar, con fundamento en el artículo 311 del TFUE, un ambicioso instrumento denominado «Next Generation EU» que contiene un cuantioso Plan de Recuperación para la Unión Europea. Los recursos del citado Plan se obtendrán, por primera vez, a partir de un proceso de emisión de deuda cuyo pago afrontará la Unión en años posteriores con cargo al presupuesto europeo.
8. El citado instrumento de la Comisión Europea, que contó con el respaldo franco-alemán, está pendiente de aprobación en el Consejo Europeo (cuya próxima reunión está programada para el próximo 17 de julio) y en el Parlamento Europeo. En tanto no concluya la aprobación del Plan por el Consejo Europeo está abierta la discusión en torno a la cantidad económica a la que ascenderá el Plan, la naturaleza de los tipos de ayudas (créditos/subvenciones) que recibirán los Estados, los Estados destinatarios de las ayudas (afectados o no por la pandemia) o, incluso, las condiciones que determinarán el uso de los fondos (ligados a reformas vinculados con el Semestre Europeo).
9. Tras la aprobación del «Next Generation EU» por las instituciones europeas, el instrumento necesitará ser ratificado por todos los Estados miembros de conformidad con lo establecido en los Tratados. Ello exige un esfuerzo colectivo impulsado desde la Unión Europea y con el apoyo de todos los Estados miembros para (i) hacer entender la dimensión de las dificultades económicas a la que tendrán que hacer frente la Unión Europea y sus Estados miembros en los próximos años, (ii) recordar la importancia que tiene para una Unión Monetaria disponer de instrumentos económicos que puedan corregir los impactos asimétricos de una crisis de oferta y demanda que no tiene un origen económico, y, (iii) tener presente la importancia de que el proceso de ratificación en los parlamentos nacionales de un instrumento financiero como el

que representa el Plan de Recuperación encaminado a asentar las bases de un crecimiento más robusto para toda la Unión Europea cuenta también con el respaldo emocional de los ciudadanos de los Estados miembros.

10. El perfeccionamiento futuro de la dimensión económica y fiscal de la Unión Europea requiere impulsar desde ya un debate en profundidad sobre la necesidad de incrementar los recursos propios de la Unión, así como sobre la capacidad de la Unión para avanzar en la armonización fiscal. Se trata de dos ámbitos que requieren aprobación por unanimidad lo que anticipa desde ya las dificultades con la que se topará cualquier iniciativa de esta naturaleza, máxime si atendemos a las posiciones tan alejadas que hasta el momento mantienen los Estados miembros.

C) ALGUNAS PROPUESTAS PARA SU CONSIDERACIÓN

<p>I. AFIANZAR UNA NARRATIVA MÁS ADECUADA PARA ENTENDER LAS AMENAZAS GLOBALES Y EL MARCO DESDE EL QUE SE ARTICULA UNA RESPUESTA MÁS EFICAZ</p>	<p>II. FORTALECER LA DIMENSIÓN COMPETENCIAL EUROPEA EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Afianzar el uso del concepto de amenaza a la «seguridad humana» como elemento apropiado para comprender todas las dimensiones en las que impacta una pandemia de alcance y dimensión global: <ul style="list-style-type: none"> - en la elaboración de aquellos documentos normativos y de carácter político que tengan la pandemia como objeto de atención, - en la agenda internacional de instituciones internacionales con competencia para articular respuestas globales (ONU, G-20, UE...). • Contribuir desde el ámbito nacional a consolidar el contenido de la «autonomía estratégica» de la Unión Europea: <ul style="list-style-type: none"> - desde la dimensión de seguridad y defensa tal y como ha sido interpretada desde su consolidación en la Estrategia Global de la Unión Europea [cláusula de asistencia mutua, (art. 42.7 TUE) y cooperación estructurada permanente, arts. 42.6 y 46 TUE)], y - también desde una dimensión de soberanía industrial en los términos que enseña la crisis del coronavirus (reservas estratégicas europeas en sectores de utilidad para enfrentarnos a nuevas amenazas). • Confirmar la existencia de una ventana de oportunidad para avanzar en el proceso de integración mediante la cesión del ejercicio de nuevas competencias en el ámbito de la salud allá donde la respuesta de la Unión Europea podría ser más eficaz que la de los Estados miembros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Explorar la capacidad para ‘ensanchar’ el espacio de actuación de la competencia complementaria de la Unión Europea en materia de salud pública: <ul style="list-style-type: none"> - a través del elemento de la conexión con la seguridad a la que hace mención el artículo 4.2 TFUE, - mediante un proceso más creativo que apalanque la competencia complementaria en distintas bases jurídicas de la Unión atendiendo al impacto que la crisis provoca en otros ámbitos de la Unión, - recurriendo, entre otros, a instrumentos como la cláusula de solidaridad (art. 222 TFUE) o a instrumentos propios del ámbito de la Política de Seguridad y Defensa que podrían dar cobertura jurídica a iniciativas vinculadas con el ámbito de las emergencias en formatos ya explorados con éxito en algunos países como el nuestro. • Valorar la conveniencia de impulsar procesos de ampliación del ámbito competencial de la Unión Europea en el ámbito de la salud a través de las vías convencionales de reforma de los Tratados (reformas ordinarias, simplificadas o, incluso, con mecanismos <i>ad extra</i> de los Tratados) tomando en consideración los debates que se abrirán con motivo de la próxima <i>Conferencia sobre el Futuro de la Unión Europea</i> y que podrían conducir a una futura reforma de los Tratados.

<p>III. RECONOCER EL IMPACTO POSITIVO DEL «MÉTODO COMUNITARIO» Y CONTRIBUIR A AMPLIAR LA AGENDA DE DEBATES PENDIENTES EN LA UNIÓN PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO POLÍTICO Y ECONÓMICO EUROPEO</p>	<p>IV. CONTRIBUIR A FACILITAR EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y SU POSTERIOR PUESTA EN MARCHA</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer el valor que tiene para el buen funcionamiento de la Unión Europea (y particularmente para un país como España) la recuperación del liderazgo de la Comisión Europea como institución que responde al «método comunitario», frente a lógicas intergubernamentales en las que el acuerdo final tiende a dificultarse por plantearse en clave de negociación con intereses enfrentados y resultado de suma cero. • Impulsar un debate siempre difícil en la Unión Europea pero cada vez más necesario sobre aspectos nucleares para la sostenibilidad futura del modelo político y económico de la Unión. Se trata, de una parte, de plantear la necesidad de incrementar los recursos propios de la Unión y, de otra, de facilitar el camino hacia una armonización fiscal europea. 	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el proceso de aprobación del instrumento «Next Generation EU» dentro de las instituciones europeas (Consejo Europeo y Parlamento Europeo), así como en el marco de cada uno de los parlamentos nacionales de los Estados miembros. En el caso de España, el reto debería estar en expresar ese apoyo parlamentario en términos de una mayoría rotunda del Congreso de los Diputados. • Fortalecer los mecanismos administrativos (nacionales y autonómicas) existentes que permitan dar a conocer las oportunidades que ofrece el Plan de Recuperación, a la par que facilitar la asistencia técnica necesaria para acompañar los procesos de solicitud de candidaturas vinculadas a las iniciativas de financiación contempladas en el citado Plan. • Impulsar mecanismos que favorezcan una rápida identificación de potenciales proyectos susceptibles de formular candidaturas robustas para obtener financiación en las distintas modalidades de ayudas que contempla el Plan de Recuperación de la Unión.